

**Informe de la  
Asamblea por una Escuela Bilingüe  
Julio de 2017**



- 1.- Régimen lingüístico del modelo educativo en Cataluña: ¿qué dice la Generalitat?, ¿qué dicen los tribunales?, ¿por qué no se aplican las resoluciones judiciales?**
- 2.- Acoso a las familias que solicitan una educación bilingüe**
- 3.- Los falsos mantras de la inmersión lingüística**
- 4.- Razones para una escuela bilingüe**
- 5.- Encuestas que prueban que los catalanes rechazan claramente la escuela monolingüe**

## **1.- Régimen lingüístico del modelo educativo en Cataluña**

### **1.1.- ¿Qué dice la Generalitat?**

De acuerdo con la Ley de Educación de Cataluña (LEC), el catalán, como lengua “propia” de esta Comunidad, debe ser la lengua normalmente utilizada como lengua vehicular y de aprendizaje del sistema educativo.

Las actividades educativas, tanto las orales como las escritas, el material didáctico y los libros de texto, así como las actividades de evaluación de las áreas, las materias y los módulos del currículo, deben desarrollarse normalmente en catalán, excepto en el caso de las materias de lengua y literatura castellana y de lengua extranjera.

Ofrece atención lingüística individualizada a los alumnos cuyos padres, madres o tutores pidan la enseñanza en castellano durante la primera enseñanza o educación bilingüe.

Cada centro educativo debe definir en sus proyectos lingüísticos cuáles son los porcentajes de catalán, castellano (o aranés en el Valle de Arán).

No hay que cambiar el actual modelo (de inmersión lingüística obligatoria que normalmente fijan los proyectos lingüísticos) porque garantiza el conocimiento de las lenguas catalana y castellana.

### **1.2.- ¿Qué dicen los tribunales?**

El modelo constitucional es el de conjunción lingüística o de bilingüismo integral.

Resulta perfectamente legítimo que el catalán, en atención al objetivo de la normalización lingüística en Cataluña, sea el centro de gravedad de este modelo, siempre que ello no determine la exclusión del castellano como lengua docente y quede garantizado su conocimiento y uso en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Los alumnos tienen derecho a que el castellano se utilice también como lengua vehicular en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cataluña. En consecuencia y para ello la Generalidad deberá adoptar cuantas medidas sean precisas para adaptar su sistema de enseñanza a la nueva situación creada por la declaración de la Sentencia 31/2010 del

Tribunal Constitucional que considera también al castellano como lengua vehicular de la enseñanza en Cataluña junto con el catalán. Es decir, tanto castellano como catalán son lenguas de aprendizaje y de enseñanza.

Ese derecho no se satisface con una atención particularizada en castellano al alumno que solicita que el castellano sea la lengua vehicular de enseñanza en la primera enseñanza o un modelo bilingüe en la enseñanza primaria y secundaria. La Administración debe transformar el sistema, de modo que el castellano sea la lengua vehicular, junto con el catalán, en el colegio y curso en que lo soliciten los padres o tutores de los alumnos.

Se debe hacer efectiva la presencia vehicular del castellano, en una proporción razonable, que no constituya un artificio de mera apariencia de la obligada utilización del castellano como lengua vehicular.

Como la Administración Educativa no ha fijado la proporción de las lenguas, los Tribunales han establecido que los centros deben asegurar una **presencia mínima del castellano como lengua vehicular en un 25 % de las horas efectivamente lectivas**, debiendo impartirse en dicha lengua oficial, además del área, materia o asignatura lingüística correspondiente a su aprendizaje, cuanto menos otra área, materia o asignatura no lingüística curricular de carácter troncal o análoga.

El material lectivo de estas áreas, materias o asignaturas no lingüísticas debe estar elaborado en castellano.

Los alumnos no pueden ser separados en centros ni en grupos clases por razón de lengua.

Cuando se alcance el objetivo de normalización lingüística, el catalán y el castellano deberán tener una presencia similar en los centros educativos.

### **1.3.- ¿Por qué no se aplican las resoluciones judiciales?**

El Departamento de Educación se ampara en que son los proyectos lingüísticos de los centros los que deben definir los porcentajes.

La práctica totalidad de los proyectos lingüísticos de los centros, con el impulso y el aval del Departamento de Educación, disponen que el catalán es la única lengua vehicular y de aprendizaje.

Se obliga a los padres a firmar un documento en el que se comprometen a aceptar el ideario del centro educativo, que incluye el proyecto lingüístico.

La única vía que tienen los padres para cambiar el proyecto lingüístico del centro es recurrir a los Tribunales porque en vía administrativa sistemáticamente se deniega la petición de enseñanza bilingüe o se ofrece el modelo de atención lingüística individualizada.

Como la Administración desobedece los criterios de los Tribunales, éstos obligan a los centros educativos a adoptar medidas urgentes para que los niños sean escolarizados al menos en un 25% por ciento en castellano en el grupo clase del centro.

Los Tribunales condenan a la Administración a pagar las costas de los procesos al oponerse sin fundamento a la presencia mínima del 25% de castellano como lengua vehicular.

#### **1.4.- En conclusión...**

Dado que la LEC, vigente desde el curso 2009-2010, establece en el art. 11.3 que los alumnos no pueden ser separados en ni en grupos clase diferentes por razón de su lengua habitual, debe considerarse que el modelo de conjunción lingüística es aplicable tanto en enseñanza infantil, primaria y secundaria (enseñanzas obligatorias), por lo que los proyectos lingüísticos de los centros deben incluir la consideración del catalán y del castellano como lenguas vehiculares y de aprendizaje. Por lo tanto, son contrarios al ordenamiento jurídico vigente aquellos proyectos lingüísticos de centro que no alcanzan el porcentaje razonable (más del 25% de castellano) que ha fijado la Administración o separan a los niños por razón de lengua.

En resumen, el Tribunal Constitucional, el Tribunal Supremo y el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña han dejado claro que el catalán no puede ser la (única) lengua vehicular utilizada normalmente en la educación, administrativa y de comunicación, sino que ha de compartir dicha condición en pie de igualdad con el castellano, salvo situaciones de desequilibrio que se han de acreditar adecuadamente.

Sin embargo, el sistema educativo catalán tiene una sola lengua vehicular, siendo ésta la distribución de horas de castellano a lo largo de la enseñanza obligatoria:

- 0 horas en Educación Infantil
- 2 horas/semana en Educación Primaria
- 3 horas/semana en Educación Secundaria

Y, en este contexto, la Generalitat afirma sin rubor que el nivel de conocimiento de las dos lenguas oficiales, catalán y castellano, es el mismo.

## **2.- Acoso a las familias que solicitan una educación bilingüe**

Los padres que deciden dar el paso y solicitar el cumplimiento de las leyes y, por tanto, el aumento de horas en castellano, se exponen a pagar un peaje, un peaje social en el que el centro educativo, las AMPAS, entidades asociativas, autoridades locales y algunos partidos políticos se sienten libres de acusarles de imponer el castellano y romper la convivencia.

Este proceso de acoso sigue siempre los mismos pasos: para empezar, la noticia aparece en los medios de comunicación; luego, el AMPA y miembros del centro educativo se declaran en contra de la sentencia; a continuación, los partidos políticos y las autoridades locales... Se señala e intenta aislar a la familia que se ha atrevido a poner en duda el sistema de inmersión lingüística obligatoria, acusándola de un nuevo ataque al catalán.

Mataró, Balaguer y ahora Castelldefels son ejemplos de este acoso al disidente con el que se pretende hacerle renunciar a las sentencias favorables del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

El caso de Balaguer, con sus desgarradoras consecuencias, fue detallado por Societat Civil Catalana en el informe *Déficits de Calidad Democrática en Cataluña: la vulneración de los derechos fundamentales (2015-2017)*<sup>1</sup>, presentado en Comisión de Calidad Democrática del Congreso de los Diputados en mayo de 2017:

El 10 de junio de 2015 el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña dictaba un auto según el cual el referido centro educativo debería garantizar durante el curso académico 2015-2016 una presencia mínima del castellano en el 25% de las horas lectivas que cursasen los hijos de la demandante.....

<sup>1</sup> <https://societatcivilcatalana.cat/sites/default/files/docs/Informe-Deficits-2017.pdf> (págs- 82-94).

El día 3 de septiembre Ana Moreno envió un email al centro para conocer cuál era la decisión tomada con respecto a la resolución judicial y para recordarles que la privacidad de sus hijos debía quedar garantizada. ....

Al día siguiente por la mañana, el director del centro, Samuel Llovet, realizó declaraciones al menos a dos medios de comunicación, *Nació Digital* y Televisió de Balaguer, señalando que los demandantes eran una sola familia con dos niños y los cursos a los que asistirían. Con estos datos, la identificación pública de la familia era muy fácil...

A primera hora de la tarde del mismo viernes 4 de septiembre, Ana Moreno recibió una llamada del periodista Àlvar Llobet de *Nació Digital*, que le preguntó si ella era la madre de los niños de la sentencia... que tenía la sentencia con su nombre y apellidos y le recitó su DNI... el referido periodista publica un tuit donde hace un juego de palabras con el nombre del negocio familiar (Petit Món): “La familia que quiere más horas en castellano en el Gaspar de Portolà se esconde. PD: Calma, que se sabrá todo. El mundo es muy pequeño”. Petit Món significa “pequeño mundo”...

Durante el viernes 4 y sábado 5 de septiembre, el Ayuntamiento de Balaguer y la totalidad de partidos políticos del consistorio, excepto Ciudadanos, publicaron comunicados en contra de la sentencia en los que denunciaban un ataque al catalán y a la inmersión lingüística...

El domingo 6, el AMPA (de la escuela emite un comunicado “en defensa de los derechos de los 400 alumnos marginados por la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña...”

El día 7, según nos explica su portavoz, Ana Losada, la AEB informa por escrito al Departamento de Enseñanza, al Síndic de Greuges y al Defensor del Pueblo de la situación generada, y hablan con el Director del centro, con el Director de los Servicios Territoriales de Enseñanza y con la secretaria de la Jefe de Gabinete de la Consejera de Enseñanza, exigiéndoles que actúen de inmediato para parar el acoso, cosa que no tuvo ningún efecto...

Según cuenta la familia, esos días recibieron diversas presiones para que desistieran de sus derechos, tanto por parte del concejal de Enseñanza del Ayuntamiento de Balaguer, como del Presidente de la Territorial de Lérida de la FAPAC (Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Cataluña) como del propio Director de Servicios Territoriales de Enseñanza de Lérida, que llegó (al igual que el primero) a personarse en el negocio familiar, manteniendo, delante de Ana Moreno, diversas conversaciones con la Consejera de Enseñanza, Irene Rigau, que le daba instrucciones.

Finalmente, los padres de Balaguer, que tuvieron que soportar incluso a los medios públicos en la puerta del Petit Món el día de la concentración, ante la actitud de los vecinos, que boicotearon el chiquipark e hicieron el vacío a sus hijos, optaron por cambiarlos a un colegio concertado alejado de su ciudad y se vieron obligados a vender el negocio.

### 3.- Los falsos mantras de la inmersión lingüística

En los últimos treinta años la Generalitat ha forjado un muro en defensa de la inmersión lingüística obligatoria (para los castellanohablantes), difundiendo reiteradamente mensajes/mantras que argumentan falsamente los beneficios de este sistema. Son éstos:

*Los alumnos en Cataluña tienen un nivel de castellano igual o superior al del resto de España. Falso*

No hay ninguna prueba homologada con el resto de España que avale esta afirmación. Las pruebas de selectividad y de competencias básicas se organizan en Cataluña, y las pruebas PISA se realizan en catalán<sup>2</sup>.

*La inmersión está avalada por el Consejo de Europa. Falso*

El informe del Comité de Expertos del Consejo de Europa sobre el grado de aplicación en España de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias (2008, 2012) señala que “la Carta no prevé la enseñanza obligatoria en catalán para todos los alumnos, sino, únicamente, que todos los alumnos reciban educación en catalán si sus padres así lo desean”<sup>3</sup>.

*La inmersión es un modelo reconocido internacionalmente. Falso*

Cataluña es el único territorio del entorno democrático europeo donde una lengua oficial no es vehicular en la escuela. Los defensores de la inmersión comparan el sistema actual con el de Canadá, pero se olvidan de que en este país se cumplen dos premisas: la inmersión es voluntaria y sólo se accede a ella una vez se domina la lengua materna<sup>4</sup>.

*La inmersión en catalán no perjudica el rendimiento de los alumnos castellanohablantes. Falso*

El análisis de los resultados del último informe PISA demuestra todo lo contrario: un 20,3% no superó el nivel mínimo de PISA en Matemáticas; un 18,3%, en lectura y

---

<sup>2</sup> Prats, J. (2012, marzo 22) *Comisión de Enseñanza y Universidades* del Parlamento autonómico de Cataluña.

<sup>3</sup><http://www.vozbcn.com/figura/2008/12/20081211consejo-europa.pdf>;

<http://www.vozbcn.com/extras/pdf/20121024consejo-europa.pdf>

<sup>4</sup> <http://laws.justice.gc.ca/fra/Const/page-15.html#s-16>

un 18%, en Ciencias, un nivel de fracaso muy superior al de los alumnos catalanohablantes<sup>5</sup>.

*La inmersión es un modelo de cohesión social. Falso*

El fracaso escolar de los niños inmigrantes en Cataluña es diez puntos superior al del conjunto de España. La diferencia de rendimiento entre alumnos inmigrantes y nativos en Cataluña es significativamente elevada (62 puntos), notablemente superior a la media de la Unión Europea (38 puntos) y a la media del conjunto de España (42 puntos)<sup>6</sup>.

*La introducción de un modelo bilingüe sería un ataque al catalán. Falso*

Una enseñanza bilingüe no impediría el aprendizaje del catalán porque esta lengua también sería vehicular.

*La inmersión lingüística garantiza nuestro modelo de convivencia. Falso*

Cataluña es una sociedad bilingüe, donde más del 50% de la población es castellanohablante. Un modelo de convivencia ha de respetar y reconocer los derechos de todos los ciudadanos. Los derechos no son de las lenguas. Son de las personas.

*Los catalanes apoyan mayoritariamente la inmersión lingüística. Falso*

Los catalanes no hemos sido nunca preguntados sobre este tema. La hoja de preinscripción escolar excluye esta pregunta. Las encuestas oficiales de la Generalitat nunca preguntan sobre el nivel de aceptación de la inmersión lingüística obligatoria.

---

<sup>5</sup> <http://www.mecd.gob.es/dctm/inee/internacional/pisa-2015/pisa2015-results-eng-vol1.pdf?documentId=0901e72b8228b93f>

<sup>6</sup> <http://convivenciavicacatalana.blogspot.com.es/2017/03/en-cataluna-el-fracaso-escolar-de-los.html>



*Es injusto que por unas pocas familias se imponga el castellano en una clase.* **Falso**

El modelo educativo catalán es el de conjunción lingüística en el que las dos lenguas son vehiculares. Es la Generalitat quien no respeta las leyes en vigor e impone un sistema educativo en contra de la normativa vigente y de los derechos de los ciudadanos.

*El sistema educativo catalán es un modelo de éxito gracias a la inmersión.* **Falso**

Los resultados de Cataluña superan la media española, europea y de la OCDE, pero siguen por detrás de Madrid, Navarra y Castilla y León. Y el fracaso escolar de castellanohablantes e inmigrantes es superior al del resto de España...<sup>7</sup>

#### **4.- Razones para una escuela bilingüe<sup>8</sup>**

La sociedad catalana es una sociedad bilingüe. En cambio, nuestra escuela no representa nuestra diversidad sociolingüística. Un sistema monolingüe como el actual priva a nuestros hijos de las ventajas que supone poder estudiar en dos lenguas. Principales ventajas de una educación bilingüe:

- a) El desarrollo del lenguaje formal y complejo, escrito y oral, requiere muchos años/horas de aprendizaje.
- b) En casi todas las escuelas del mundo, desde la educación primaria hasta la secundaria, la impartición de asignaturas tiene siempre dos objetivos: la adquisición de los contenidos propios de la materia y el desarrollo del lenguaje.
- c) El lenguaje se desarrolla a través del uso, de la realización de tareas académicas. Así, en Cataluña, los alumnos aprenden catalán esencialmente realizando las tareas escolares de todas las asignaturas en esta lengua.
- d) En el sistema de inmersión no se realiza ninguna asignatura en castellano salvo Lengua Española. Esta asignatura se centra fundamentalmente en la gramática descriptiva, igual que en otras asignaturas de lengua: catalán, inglés, etc.

---

<sup>7</sup>[https://politica.elpais.com/politica/2016/12/02/actualidad/1480709130\\_114964.html](https://politica.elpais.com/politica/2016/12/02/actualidad/1480709130_114964.html)

<sup>8</sup> Vilarrubias, M. (2012) *Sumar y no restar* Barcelona: Montesinos.

<http://www.abc.es/comunidad-castillalamancha/20150204/abcp-ventajas-algun-pero-ensenanza-20150204.html>

[https://elpais.com/elpais/2016/04/18/ciencia/1460972623\\_820039](https://elpais.com/elpais/2016/04/18/ciencia/1460972623_820039)

- e) Para adquirir un conocimiento óptimo del español los alumnos catalanes deberían poder realizar algunas asignaturas en esta lengua, que les permitieran practicarla razonablemente.
- f) Un modelo escolar bilingüe catalán-español, con asignaturas en ambas lenguas, garantizaría que los alumnos alcanzaran un pleno dominio de ambas lenguas oficiales.
- g) La escolarización bilingüe ofrece numerosos beneficios: profesionales (mejora las posibilidades de encontrar un buen empleo); cognitivos (aumenta la habilidad comunicativa y la flexibilidad mental) y culturales (facilita una visión del mundo más amplia y la capacidad de llegar a acuerdos).
- h) Los padres deben tener la libertad de poder elegir qué modelo educativo quieren para sus hijos. Los modelos bilingüe o trilingüe solo están al alcance de las clases medias y altas ya que la escuela pública no ofrece esta opción.

## **5.- Encuestas que prueban que los catalanes rechazan claramente la escuela monolingüe**

Como hemos apuntado, la Generalitat no ha preguntado nunca a los catalanes sobre sus preferencias lingüísticas en el sistema educativo, tal vez porque teme lo que realmente piensan.

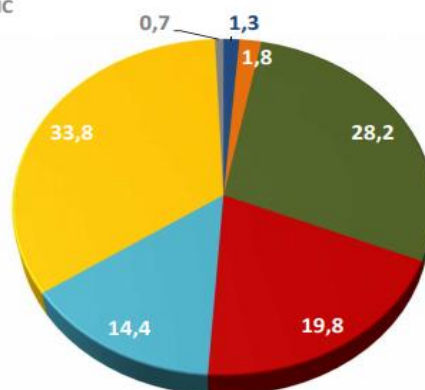
Así, en una encuesta realizada por Societat Civil Catalana en septiembre de 2015, basada en 1.500 entrevistas telefónicas, un 33,8% de los encuestados se declaró partidario de una educación trilingüe en la enseñanza obligatoria (hasta los 16 años).

En segundo lugar, se situaban los que preferían una educación bilingüe con “la mitad en castellano y la mitad en catalán” (28,2%). Y, a continuación, los que se mostraban partidarios de que la enseñanza se impartiese “la mayor parte en catalán y alguna asignatura en castellano” (19,8%).

**Solo un 14,4% defendía la inmersión**, con “todo en catalán” (excepto la asignatura de lengua y literatura).

## Lengua y sistema de enseñanza obligatoria

- Todo en castellano
- La mayor parte en castellano y alguna asignatura en catalán
- La mitad en castellano y la mitad en catalán
- La mayor parte en catalán y alguna asignatura en castellano
- Todo en catalán
- Trilingüe: en catalán, castellano e inglés a partes iguales
- NS/NC



Vamos a centrarnos ahora en la enseñanza obligatoria (hasta los 16 años). Según su opinión, ¿cómo cree Ud. que debería ser la enseñanza básica en Cataluña?

© Societat Civil Catalana, 2015

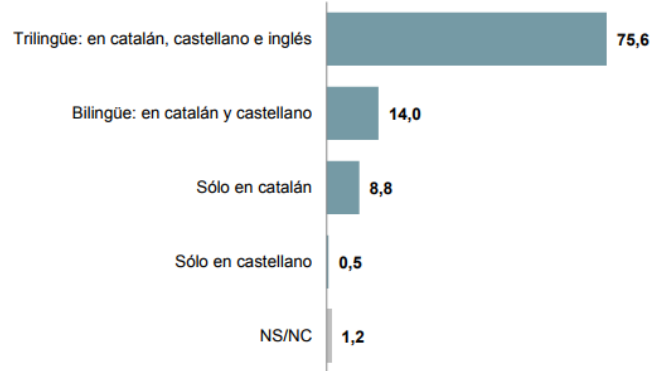
Un estudio de GESOP<sup>9</sup> (con 1.600 entrevistas), encargado por Societat Civil Catalana a principios de 2017, concluye que **solo el 8,8% de los catalanes opta por un modelo monolingüe** con el catalán como única lengua vehicular.

En cambio, **el 75,6% de los entrevistados opta por el trilingüismo** (enseñanza en catalán, castellano e inglés) y el resto por el bilingüismo (catalán y castellano).

# BILINGÜE

<sup>9</sup>[https://www.societacivilcatalana.cat/sites/default/files/docs/1034\\_GESOP\\_Informe\\_par\\_a\\_SCC\\_febrero\\_2017\\_castella.pdf](https://www.societacivilcatalana.cat/sites/default/files/docs/1034_GESOP_Informe_par_a_SCC_febrero_2017_castella.pdf)

**¿CÓMO CREE QUE DEBERÍA SER LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA EN CATALUÑA?**  
- Sugerida -



**TRES DE CADA CUATRO CATALANES SE MUESTRAN FAVORABLES A QUE LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA EN CATALUÑA FUERA TRILINGÜE: CATALÁN, CASTELLANO E INGLÉS**

Todos los segmentos de población consideran de forma mayoritaria que se debe enseñar en las tres lenguas, pero en especial los más jóvenes y los que se sienten tan catalanes como españoles.

**BILINGÜE**